



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 15/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 – “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL”, ID N° 442.088, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L. --

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 08 días del mes de agosto de 2024, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con Cédula de Identidad Civil N° 461.997, en calidad de Socio Gerente de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC N° 80002756-6, con domicilio legal en la calle Paraíso esquina Yuasy'y, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 560.220, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “Adquisición de Materiales Eléctricos – Plurianual”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. -----

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CS/mf

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Página 1 de 4



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, Rubro 394 – Herramientas Menores, Rubro 397 – Productos e Insumos Metálicos, Rubro 399 – Bienes de Consumo Varios, y Rubro 538 – Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 442.088. -----

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “Adquisición de Materiales Eléctricos – Plurianual”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0542/2024, de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Rectificativa N° 0796/2024, de fecha 11 de julio de 2024. -----

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Atributos	Características	Precio Unitario (IVA Incl.)	Cantidad 2024	Precio Total 2024	Cantidad 2025	Precio total 2025
26	39101601-9998	Foco LED	LED BULB 100 W	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Dilux fabricante: Dilux procedencia: China	109.890	22	2.417.580	28	3.076.920
41	26111711-001	Pila de litio	PILA DE LITIO DL 2032 3 VOLTS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Maxell fabricante: Maxell procedencia: China	6.960	60	417.600	60	417.600
71	30101609-9999	Barra para neutro	Barra para neutro azul. Para montaje sobre riel din. Corriente máxima de 100A. Número de bornes: 12. Incluye soporte y tornillos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Ecoville fabricante: Ecoville procedencia: China	8.420	25	210.500	25	210.500
76	39121602-9999	Llave de Transferencia Automática	Caja modulada regulable para protección de circuitos de sistemas de distribución en baja tensión. Con 3 polos. Corriente nominal de 125A. 3x160AMP	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Sassin fabricante: Sassin procedencia: China	507.720	1	507.720	0	0
78	39131714-001	Canaleta plastica	CANALETA RANURADA PVC 60X60 MM	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	marca: Sassin fabricante: Sassin procedencia: China	87.640	10	876.400	10	876.400
83	39121207-001	Cano de plastico	CAÑO ELECTRODUCTO LISO DE 3/4"	unidad de medida: Metros presentación: ROLLO	marca: Titan fabricante: Plasticos procedencia: Nacional	1.750	50	87.500	50	87.500
86	39131717-001	Codo de conducto eléctrico	CODO CONDUIT 5/8"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Titan fabricante: Plasticos procedencia: Nacional	1.720	50	86.000	50	86.000
91	27112120-001	Grampas para cañería	GRAMPA CONDUIT DE 3/4"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Proaqua fabricante: Proaqua procedencia: Rusia	920	100	92.000	100	92.000
92	27112120-001	Grampas para cañería	GRAMPA CONDUIT DE 5/8"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Proaqua fabricante: Proaqua procedencia: Rusia	620	100	62.000	100	62.000
100	39111501-007	Zocalo para fluorescente	ZOCALO PARA FLUORESCENTE T8 EN PAR	"unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD"	marca: Argo fabricante: Argos procedencia: Chino	4.340	150	651.000	150	651.000
TOTAL							5.408.300	5.559.920		

CS/mf

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Página 2 de 4



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

El monto total del presente contrato es de guaraníes diez millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos veinte (G. 10.968.220) para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el citado Ejercicio Fiscal. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ---

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Carminia Ozuna Jiménez, con cédula de Identidad N° 4.464.505, según Resolución N° 0830 de fecha 22 de julio del 2024. -----

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

EMPORIO
Ferretaría S.R.L.



CS/mf

Página 3 de 4



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----


Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA


Sr. Axel Corvalán Amigo
Socio Gerente
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.